

Rentista - Visa

Medidas de Control Sanitario para ingresar a Venezuela

La República Bolivariana de Venezuela garantizando la salud de sus connacionales, a partir de la presente procede a implementar medidas de protocolos de seguridad, con el fin de prevenir y proteger a los países de un posible brote del virus Ebola. Por consiguiente es requisito indispensable para el otorgamiento de visados un Certificado Médico otorgado por la autoridad sanitaria del país, en este caso Aruba, en el cual se especifique que el solicitante durante los 21 días previos al viaje o a la solicitud no presento sintomatología compatible con la Enfermedad por el Virus Ebola (EVE), ni ha estado en contacto con pacientes de EVE, ni con los fluidos corporales, y no ha visitado un establecimiento de salud donde se haya prestado atención médica a estos pacientes.

Resolución Conjunta del Ministerio del Interior y Justicia - Despacho del Ministro Número 364, Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección del Despacho Número 165 y Ministerio del Trabajo - Número 0530 de fecha 22 de diciembre de 1999, **Normas de Procedimiento para la Expedición de Visados**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.427 Extraordinaria del 5 de enero de 2000.

INFORMACIÓN GENERAL

Se otorgará a personas no migrantes, que vivan de sus rentas lícitas o pensión, con un ingreso mensual equivalente a US\$1.200,00, generados en el exterior.

Cuando viaje acompañado por miembros de su familia, deberá comprobar además poseer ingresos mensuales fijos de US\$500,00 por cada acompañante.

El ingreso mensual y el vínculo familiar, cuando viaje acompañado, deberán ser demostrados de forma fehaciente, a través de documentos emitidos por autoridades locales.

La Visa de Transeúnte Rentista se otorgará con una vigencia de un (1) año, múltiples entradas,

con igual término de permanencia. Vencido el mismo, podrá ser prorrogado por términos iguales por el Ministerio del Interior y Justicia, previa justificación de que subsisten las fuentes de ingresos extranjeros.

REQUISITOS PARA VISA DE TRANSEÚNTE DE RENTISTA

- Llenar e imprimir la planilla de solicitud en el siguiente enlace: [descargar planilla](#)
Importante: Llene su planilla en la computadora, sin dejar casillas en blanco e imprímala.
- **Pasaporte original y copia de la página que contiene los datos personales.** Su pasaporte debe tener seis meses de validez y suficientes páginas en blanco para estampar la visa (dos (02) páginas seguidas)
- **Una (1) fotografía impresa del/la solicitante y su archivo digital en CD debidamente identificada** , con las siguientes características: a color, tipo estudio, fondo blanco, 3 x 4 centímetros, reciente, no más de tres meses (la foto impresa debe estar sellada por el/la fotógrafo e indicar el nombre del/la solicitante).
 - Documentos originales que comprueben tener un ingreso mensual por concepto de renta equivalente a US\$1.200 generados fuera de Venezuela, y de US\$500 adicionales por cada acompañante.
 - En caso de jubilación, Carta de confirmación emitida por la autoridad de Aruba correspondiente y documentos originales que comprueben tener un ingreso mensual por concepto de renta o jubilación equivalente a US\$1.200,00 generados fuera de Venezuela, y de US\$500,00 adicionales por cada acompañante.
 - Carta dirigida a la Cónsul General, informando el motivo del viaje, quiénes lo acompañan y lugar de su estadía.
 - Si posee propiedades en Venezuela, copia de los registros de compra.
 - Copia de su pasaporte holandés o permiso de residencia de Aruba.
 - Copia del Itinerario de vuelo.

IMPORTANTE

- **EL FUNCIONARIO O LA FUNCIONARIA CONSULAR PUEDE SOLICITAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL QUE CREA NECESARIO PARA CULMINAR EL PROCESO DE VISADO. Si Usted no cumple con la documentación complementaria, se tomará una decisión sobre su solicitud en base a la información ya presentada.**
- **Todos los documentos deben estar en español. Los documentos que no estén en español deben estar acompañados de una traducción certificada y apostilla.**

UNA VEZ ENTREGADOS SUS RECAUDOS

Este Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela los revisará a fin de determinar si:

- Que todos los soportes hayan sido debidamente suministrados.

Este proceso toma siete (7) días hábiles

Favor tomar en cuenta que la fecha de salida a Venezuela no debe ser menor a treinta (30) días a partir de la entrega efectiva de la solicitud de visa en este Consulado General.